



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 003316 de 08 MAY 2019

Por la cual se convoca a la elección de cuatro representantes y cuatro suplentes para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

1

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En el ejercicio de las facultades legales, y en especial a las conferidas mediante el Decreto Departamental N° 211 del 24 de mayo de 2017

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, establece la obligatoriedad de organizar el Programa de Salud Ocupacional de todos los establecimientos públicos y privados.

Que según la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, Programa de Salud Ocupacional, en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que de acuerdo a la Resolución No. 012 del 12 de Febrero de 2013, por la distribución geográfica de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá (120 municipios no certificados), y financiados por el Sistema General de Participaciones y administrados por el Departamento de Boyacá, se debe conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), coordinado para tal efecto por el Director (a) Administrativo de la Secretaría de Educación de Boyacá.

El Decreto 1443 del 31 de julio de 2014, cambia la denominación del Comité Paritario de Salud Ocupacional a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que mediante Resolución No. 7442 de fecha 21 de Noviembre de 2014, se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá, municipios no certificados y se hacen unas delegaciones.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 2013 de 1986 conjunta entre los Ministerios de Trabajo y Salud, se establecen los rangos del número de representantes de los servidores públicos a elegir, dependiendo del total de los servidores públicos adscritos; así:

De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que por lo tanto, para la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá, municipios no certificados, se deben elegir cuatro representantes con sus respectivos suplentes de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá, municipios no certificados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOQUESE a todos los Servidores Públicos (Funcionarios Administrativos) que laboran en las 254 Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados que administra el Departamento de Boyacá, para que participen en las

*luz*



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 003316 de 08 MAY 2019

Por la cual se convoca a la elección de cuatro representantes y cuatro suplentes para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

2

elecciones que escogerá a los representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la Inscripción: Establézcanse los días **8 y 9 de Mayo de 2019** como **únicas** fechas de inscripción para los aspirantes a ocupar el escaño en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de la Secretaría de Educación del Boyacá; dicha inscripción debe radicarse por el SAC, vía web o personal; o personalmente en la oficina de Desarrollo de Personal, en el horario de atención al Ciudadano establecido en la Sectorial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exigirá como requisito: Ser empleado público con nombramiento en propiedad o provisionalidad, y no registrar antecedentes disciplinarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** De la Publicación: El día **10 de Mayo de 2019**, se publicarán los nombres de los candidatos en la Página Web oficial de la Secretaría de Educación de Boyacá; así como el listado de votantes habilitados para el correspondiente sufragio.

**ARTÍCULO CUARTO:** De los Jurados: Los jurados serán funcionarios de la Secretaría de Educación que serán asignados oportunamente por el Líder de Gestión de Personal; el cual informará por escrito a cada Directivo Docente-Rector a cargo de la Institución Educativa donde se efectuarán los correspondientes escrutinios.

**ARTÍCULO QUINTO:** De las Votaciones: Las votaciones serán llevadas a cabo el día **miércoles 13 de Mayo de 2019** en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M; y se distribuirán por provincias, de la siguiente manera:

**CENTRO:** **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ:** Votarán los funcionarios administrativos de los siguientes municipios: Chíquiza, Samacá, Ventaquemada, Siachoque, Combitá, Oicatá, Soracá, Tuta, Boyacá, Chivatá, Sora, Toca, Arcabuco, Motavita, Cucaita, Paipa, Sotaquirá y Planta Central de la Secretaría de Educación. Puesto de Votación: Secretaría de Educación de Boyacá.

**MARQUEZ:** **RAMIRIQUÍ:** Además de los funcionarios de Ramiriquí votarán los funcionarios de los municipios de: Ciénega, Viracachá y Rondón. Puesto de Votación: Institución Educativa Técnica José Ignacio de Márquez.

**TURMEQUÉ:** **TURMEQUÉ:** Además de los funcionarios de Turmequé, votarán los funcionarios de: Úmbita, Nuevo Colón, Jenesano y Tibaná. Puesto de Votación: Institución Educativa Técnica Diego de Torres.

**RICAUARTE ALTO:** **VILLA DE LEYVA:** Además de los funcionarios de Villa de Leyva, votarán los funcionarios de: Santa Sofía, Sutamarchán, Ráquira, Sáchica, Tinjacá y Gachantivá. Puesto de Votación: Institución Educativa Técnica Antonio Nariño.

**RICAUARTE BAJO:** **MONIQUIRÁ:** Además de los funcionarios de Moniquirá votarán los funcionarios de los municipios de: Santana, Toguí, San José de Pare y Chitaraque. Puesto de Votación: Institución Educativa Técnica Antonio Nariño.

2019



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 003316 de 08 MAY 2019

Por la cual se convoca a la elección de cuatro representantes y cuatro suplentes para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

3

- LENGUPA:** **MIRAFLORES:** Además de los funcionarios de Miraflores votarán los funcionarios de los municipios de: Zetaquirá, Campohermoso, Berbeo, Páez y San Eduardo. Puesto de Votación: Institución Educativa Sergio Camargo.
- LA LIBERTAD:** **CUBARÁ:** Institución Educativa Pablo VI.
- NEIRA:** **GARAGOA:** Además de los funcionarios de Garagoa votarán los funcionarios de los municipios de: Macanal, Santa María, San Luis de Gaceno, Chinavita, Tenza y Pachavita.  
Puesto de Votación: Institución Educativa Técnica Industrial Marco Aurelio Bernal.
- ORIENTE:** **GUATEQUE:** Además de los funcionarios de Guateque votarán los funcionarios de los municipios de: Sutatenza, Somondoco, Guayatá, Almeida, La Capilla y Chivor.  
Puesto de Votación: Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.
- OCCIDENTE:** **CHIQUINQUIRÁ:** Además de los funcionarios de Chiquinquirá votarán los funcionarios de los municipios de: La Victoria, Maripí, Saboyá, San Pablo de Borbúr, Tununguá, Otanche, Pauna, Muzo, Coper, Buenavista, Caldas, San Miguel de Sema, Briceño y Quípama.  
Puesto de Votación: Institución Educativa Normal Superior Sor Josefa del Castillo y Guevara.
- TUNDAMA:** **BELÉN:** Además de los funcionarios de Belén votarán los funcionarios de los municipios de: Tutaza, Cerinza, Susacón, Sativanorte y Sativasur.  
Puesto de Votación: Institución Educativa Carlos Alberto Olano Valderrama.
- S. ROSA DE VTBO:** Además de los funcionarios de Santa Rosa de Viterbo, votarán los funcionarios del municipio de Floresta.  
Puesto de Votación: Institución Educativa Carlos Arturo Torres Peña
- SUGAMUXI:** **TIBASOSA:** Además de los funcionarios de Tibasosa, votarán los funcionarios de: Mongua, Nobsa, Aquitania, Firavitoba, Iza, Tópaga, Cuitiva, Gámeza, Tota, Monguí, Corrales, Pajarito, Beteitiva, Labranzagrande, Busbanza, Pesca, Paya y Pisba.  
Puesto de Votación: Institución Educativa Jorge Clemente Palacios.
- NORTE:** **BOAVITA:** Además de los funcionarios de Boavita, votarán los funcionarios de: Soatá, La Uvita, San Mateo, Tipacoque y Covarachía. Puesto de Votación: Institución Educativa Mariscal Sucre.
- GUTIÉRREZ:** **PANQUEBA:** Además de los funcionarios de Panqueba, votarán los funcionarios de: El Cocuy, Guicán, El Espino, Chiscas y Guacamayas.
- VALDERRAMA:** **SOCHA:** Además de los funcionarios de Socha, votarán los funcionarios de: Socotá, Paz de Río, Jericó y Tasco.  
Puesto de Votación: Institución Educativa Pedro José Sarmiento.
- CHITA:** **CHITA:** Institución Educativa Técnica José María Potier.
- PUERTO BOYACÁ:** **PUERTO BOYACÁ:** Institución Educativa San Pedro Claver.

AMS



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 003316 de 08 MAY 2019

Por la cual se convoca a la elección de cuatro representantes y cuatro suplentes para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

4

**ARTÍCULO SEXTO:** Los escrutinios se realizarán en la respectiva mesa asignada, inmediatamente después del cierre de las votaciones en presencia de los jurados de votación que designe el Líder del Grupo de Gestión de Personal, y los correspondientes Directivos Docentes-Rectores de las Instituciones Educativas donde se efectuaran los correspondientes escrutinios.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** En caso de presentarse un empate, el desempate se dirimirá por sorteo previamente concertado entre los aspirantes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se dará a conocer a todo el personal de Funcionarios Administrativos; a través del Grupo Funcional de Desarrollo de Personal; quien la publicará en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Boyacá; y también será enviada a los correspondientes correos de las Instituciones Educativas, para que la información se socialice con todo el personal perteneciente a las 254 Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados en Educación que administra esta Sectorial.

**ARTÍCULO NOVENO:** De los Resultados: Los resultados de la presente jornada de elección serán publicados en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá el día viernes 16 de Mayo de 2019.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

08 MAY 2019

  
**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**  
Secretario de Educación de Boyacá

  
**SANDRA MILENA SUÁREZ CORTÉS**  
Directora Administrativa

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón  
Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación.

Aprobó: Raúl Armando Reyes Ayala/Profesional Universitario (E)/Desarrollo de Personal.

Proyectó: Juan David Medina Arguello/Auxiliar Administrativo Externo.